

Formulario: Acta de Entrega de Información

Correlativo 3603-2016 Fecha 11 de marzo de 2016

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las once horas con diecisiete minutos del día once de marzo del año dos mil dieciséis.



El suscrito Oficial de Información y Respuesta, CONSIDERANDO que:

- 1) El día once de marzo del año dos mil dieciséis se recibió solicitud de acceso a la información pública que indica lo siguiente: "un grupo de estudiantes solicita los siguientes 9 requerimientos de acceso a la información pública, que serán entregados directamente por parte de la Jefatura del departamento de Contabilidad: □ Catalogo y tratamiento de cuentas □ Balance general inicial □ Presupuestos □ Ejemplo de partidas contable (de gastos de funcionamiento, gastos de proyecto e ingresos) □ Ejemplo de mayorizacion □ Balance de comprobación de saldos □ Cierre contable □ Estados financieros (estado se situación financiera, estado de ejecución presupuestaria, estado de flujo de fondo y estado de rendimiento económico) □ Notas explicativas de los estados financieros. Fecha de entrega de la información es del 11 de marzo al 1 de abril de 2016".
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no





Formulario: Acta de Entrega de Información

pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:



- Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio de correo electrónico enviado a la Oficina de Información y Respuesta, se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
- 2) Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información con el apoyo del enlace administrativo de la jefatura del departamento de Contabilidad, entregaron en formato digital, los documentos que se indican en el anexo correspondiente, a los solicitantes en forma presencial en la sede de Santa Elena.
- 3) Notifíquese al interesado en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.
- 4) No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, conforme al art. 82 y 83 de la LAIP.

NOMBRE*	*: R	Roberto Molina	
FIRMA*:	OFICIAL DE I	NFORMACIÓN Y RESPUESTAS	
Información a completar por Solicitante			
I. DATOS DEL SOLICITANTE:			
NOMBRE*			
	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombre(s)

FIRMA: remitida vía correo electrónico *Información requerida



FISDL Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local

Departamento de Contabilidad



11 de marzo de 2016.

Marta Alicia Gutiérrez Deodanes Katherine Gabriela Contreras Hernández Ana María Palacios Gonzales Estudiantes de Bachillerato Técnico Comercial Opción Administrativo Contable Instituto Nacional de Antiguo Cuscatlán – INAC

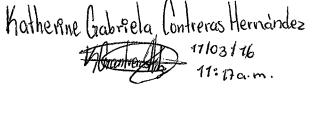
Hago referencia a la realización del proyecto de ejecución sobre el tema de "Registro de transacciones y elaboración de estados financieros para el sector Gobierno", al respecto por este medio hacemos entrega de la documentación detallada en el anexo, de acuerdo a solicitud hecha por ustedes a la Oficina de Información y Respuestas del FISDL; por medio de la Petición #3603.

Sin otro particular me despido de ustedes.

Atentamente,

Licda Carlota Estela Palacios de Sosa

Jefe del Departamento de contabilidad FISDL





Documentos entregados

Fuente de Financiamiento:

06.C BCIE

FISDL

Enero

Febrero

- 1 Partida de Diario de Ingresos del mes
- 2 Libro Diario
- 3 Libro Mayor
- 4 Libro Diario-Mayor
- 5 Movimiento de cuenta contable
- 6 Estado de Ejecución Presupuestaria
- 7 Estado de Rendimiento Económico
- 8 Estado de Situación Financiera
- 9 Estado de Flujo de Fondos
- 10 Balance de Comprobación
- 11 Presupuesto de Gastos por Específico Presupuestario

Estado de Ejecución Presupuestaria

Estado de Flujo de Fondos Balance de Comprobación

Gastos por Proyectos de Inversión

- 1 Estimación de Proyecto y partida de gastos de inversión del proyecto (Supervisor de proyecto de infraestructura)
- 2 Partida de gastos de inversión por servicios de energía
- eléctrica
- 3 Partida de gastos de inversión por equipamiento
- 4 Gastos por transferencia de proyecto descentralizado ejecutado por las municipalidades

Gastos de Funcionamiento

- 1 Pago de arrendamiento de terreno para parqueo
- 2 Pago de energía eléctrica
- 3 Compra de agua purificada

Ingresos

- 1 Partida de ingresos por intereses bancarios
- 2 Partida por ingresos diversos

Partida de ingresos de parte del Ministerio de Hacienda 3 para otra fuente de financiamiento (Ingresos, aplicación de la cuenta por pagar y el traslado, hasta el ingreso en la fuente que solicitó los recursos)

Notas a los Estados Financieros

1 Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015